UNIVERSIDAD DE GRANADA

Delegación de
Estudiantes de la
Facultad de Ciencias

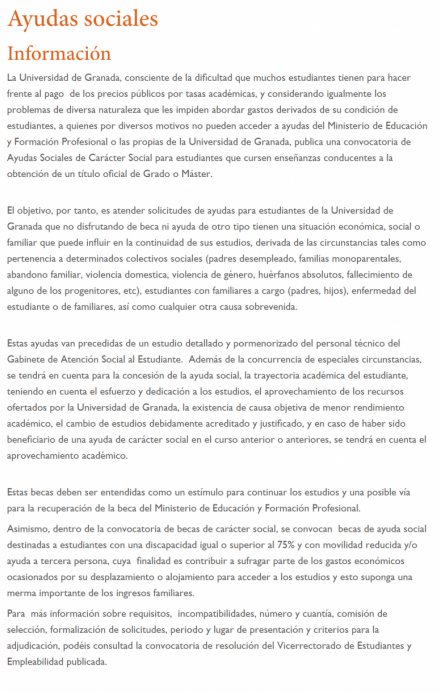
Ampliación del plazo de las Ayudas de Carácter Social

23/03/2021

Becas COVID19

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad amplia el plazo de presentación de solicitudes de “Ayudas de Carácter Social para estudios cursados en la Universidad de Granada” hasta el 30 de abril del 2021 y se incluye como supuesto la dificultad que el estudiantado pueda tener para hacer frente a la vuelta a la presencialidad.

Estas ayudas van dirigidas a las personas que no pueden acceder a las del Ministerio de Educación y Formación Profesional o las propias de la Universidad de Granada y tienen como finalidad server como un estímulo para continuar los estudios y una posible vía para la recuperación de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



Ayudas sociales

Información

La Universidad de Granada, consciente de la dificultad que muchos estudiantes tienen para hacer frente al pago de los precios públicos por tasas académicas, y considerando igualmente los problemas de diversa naturaleza que les impiden abordar gastos derivados de su condición de estudiantes, a quienes por diversos motivos no pueden acceder a ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional o las propias de la Universidad de Granada, publica una convocatoria de Ayudas Sociales de Carácter Social para estudiantes que cursen enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Máster.

El objetivo, por tanto, es atender solicitudes de ayudas para estudiantes de la Universidad de Granada que no disfrutando de beca ni ayuda de otro tipo tienen una situación económica, social o familiar que puede influir en la continuidad de sus estudios, derivada de las circunstancias tales como pertenencia a determinados colectivos sociales (padres desempleado, familias monoparentales, abandono familiar, violencia domestica, violencia de género, huérfanos absolutos, fallecimiento de alguno de los progenitores, etc), estudiantes con familiares a cargo (padres, hijos), enfermedad del estudiante o de familiares, así como cualquier otra causa sobrevenida.

Estas ayudas van precedidas de un estudio detallado y pormenorizado del personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante. Además de la concurrencia de especiales circunstancias, se tendrá en cuenta para la concesión de la ayuda social, la trayectoria académica del estudiante, teniendo en cuenta el esfuerzo y dedicación a los estudios, el aprovechamiento de los recursos ofertados por la Universidad de Granada, la existencia de causa objetiva de menor rendimiento académico, el cambio de estudios debidamente acreditado y justificado, y en caso de haber sido beneficiario de una ayuda de carácter social en el curso anterior o anteriores, se tendrá en cuenta el aprovechamiento académico.

Estas becas deben ser entendidas como un estímulo para continuar los estudios y una posible vía para la recuperación de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Asimismo, dentro de la convocatoria de becas de carácter social, se convocan becas de ayuda social destinadas a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 75% y con movilidad reducida y/o ayuda a tercera persona, cuya finalidad es contribuir a sufragar parte de los gastos económicos ocasionados por su desplazamiento o alojamiento para acceder a los estudios y esto suponga una merma importante de los ingresos familiares.

Para más información sobre requisitos, incompatibilidades, número y cuantía, comisión de selección, formalización de solicitudes, periodo y lugar de presentación y criterios para la adjudicación, podéis consultad la convocatoria de resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad publicada.

➤ Más información y convocatoria.

Copyright© 2026 Universidad de Granada